

Nº Expediente: 44/2026

Objeto: Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo, mantenimiento y reactivación de establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el área de afectación directa de las obras públicas en la zona de la calle Pagés del Corro, entre la avenida República Argentina y calle San Jacinto.

ASUNTO: SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones correspondiente al programa de subvenciones arriba indicado, examinadas las solicitudes presentadas, de conformidad con lo previsto en el apartado 10 de la convocatoria, se requiere a los interesados que se relacionan en el ANEXO I, para que en el **plazo máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico (www.sevilla.org/sedeelectronica) de la presente comunicación, subsanen la falta o acompañen los documentos, con el detalle que se señala, con advertencia de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 LPACAP.

La documentación requerida deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org/sedeelectronica), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
Yerma Acosta Rodríguez

Código Seguro De Verificación	oYYN7qzp3LDWXW55+KRRSA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez			Firmado	25/09/2026 13:35:54
Observaciones				Página	1/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oYYN7qzp3LDWXW55+KRRSA==				



ANEXO I

P.S.	ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
3	-OPTICAS VILLALBA S.L	-Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación (en su caso concreto 01/07/2025) y la fecha de presentación de la solicitud. -Documentación acreditativa de que la actividad cuenta con la correspondiente licencia de apertura o, en su defecto, declaración responsable presentada ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla. -Las facturas de alquiler se acompañarán de los justificantes que acrediten el pago correspondiente mediante transferencia bancaria, cheques nominativos o cargo en cuenta.
4	- JOSÉ MARÍA VILLALOBO POLO	-Anexos I y Anexos II debidamente cumplimentados y en consonancia entre sí. Se observa que en el Anexo I solicita gastos relativos a alquiler y el Anexo II se ha cumplimentado con la justificación de gastos de suministros de electricidad. Se advierte que con las facturas presentadas de suministro de electricidad no se justificaría el importe máximo para su zona, pudiendo aportar nuevas facturas hasta alcanzar el importe máximo, dado que se considera gasto subvencionable el IVA cuando no sea susceptible de recuperación. -Para la justificación de gastos de alquiler del establecimiento en el que se desarrolle la actividad, deberá aportar documentos justificativos del gasto (factura y/o recibo) de alquiler del establecimiento donde se desarrolle la actividad, expedidos a nombre del solicitante. En el caso de que incluya retenciones, deberá aportar "Modelos 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos" de los trimestres que se correspondan con las mensualidades imputadas y su abono. Las facturas/recibos de alquiler se acompañarán de los justificantes que acrediten el pago correspondiente mediante transferencia bancaria, cheques nominativos o cargo en cuenta.

Código Seguro De Verificación	oYYN7qzp3LDWXW55+KRRSA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez		Firmado	25/09/2026 13:35:54
Observaciones			Página	2/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oYYN7qzp3LDWXW55+KRRSA==			



5	-ANTONIO VELASCO	GUERRERO	-ANEXO I, apartado 2: deberá indicar el importe solicitado para cada uno de los gastos, sin superar el límite establecido para su zona. Se advierte que el importe del IVA sólo podrá considerarse gasto subvencionable cuando no sea susceptible de recuperación. -Anexo I, apartado 5: Deberá realizar declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas de otras entidades públicas o privadas. -Anexo II deberá detallar cada una de las facturas o documentos acreditativos de los gastos que se imputan a la subvención. Se advierte que no se podrán imputar a la subvención gastos realizados fuera del periodo de afectación. -Contrato de arrendamiento debidamente formalizado conforme a los requisitos exigidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. El contrato de alquiler aportado no se encuentra firmado por las partes. -Certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE) -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación (en su caso concreto 01/07/2025) y la fecha de presentación de la solicitud. -Documentación acreditativa de que la actividad cuenta con la correspondiente licencia de apertura o, en su defecto, declaración responsable presentada ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla. El documento presentado no se visualiza correctamente. -Las facturas de gastos (alquiler y asesoría) se acompañarán de los justificantes que acrediten el pago de los mismos. -Dado que en las facturas de alquiler se aplican retenciones, éstas deberá venir acompañadas de los Modelos 115 de "Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos" de los trimestres que se correspondan con las mensualidades imputadas así como del justificante de abono de dichos modelos.
---	---------------------	----------	---

Código Seguro De Verificación	oYYN7qzp3LDWXW55+KRRSA==		
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	25/09/2026 13:35:54
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oYYN7qzp3LDWXW55+KRRSA==		
		Página	3/8



6	-CARMELO MARTIN DEL VALLE	-ANEXO I, apartado 2: deberá indicar el importe total de la subvención solicitada, sin superar el límite establecido para su zona. -ANEXO I, apartado 4 debidamente cumplimentado. -ANEXO III firmado por el solicitante. -Certificado actualizado de situación censal en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE) -Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocios anual del ejercicio 2025. -Vida laboral del trabajador autónomo expedida a fecha de presentación de la solicitud. -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación (en su caso concreto 01/07/2025) y la fecha de presentación de la solicitud. -Deberá de presentar los justificantes de abono de los Modelos 115 de Retenciones e ingresos a cuenta.
9	- ANTONIO DE LOS SANTOS SERRANO	- ANEXO I, apartado 1: deberá indicar el domicilio del establecimiento afectado. - ANEXO II: deberá especificar los meses a los que corresponden las cuotas del RETA que solicita imputar a la subvención. Se advierte que las cuotas de enero y junio sólo se podrán imputar proporcionalmente al periodo de afectación en dichos meses. -Documentación acreditativa de que la actividad cuenta con la correspondiente licencia de apertura o, en su defecto, declaración responsable presentada ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	oYYN7qzp3LDWXW55+KRRSA==		
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	25/09/2026 13:35:54
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oYYN7qzp3LDWXW55+KRRSA==		
		Página	4/8



10	-MOSTAFA FAITAH	-Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante o su representante legal conforme al ANEXO I. -Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (apartado 9 de la Convocatoria) y para aplicar los criterios de valoración (apartado 12 de la Convocatoria) ; -Si el titular de la actividad se corresponde con la propiedad del establecimiento: Nota simple, emitida por el Registro de la Propiedad, en la que conste la identificación de la finca, la identidad del titular o titulares. -Si el titular de la actividad no se corresponde con la propiedad del establecimiento: Contrato de arrendamiento debidamente formalizado conforme a los requisitos exigidos en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. -Certificado actualizado de situación censal en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE) -Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocios anual del ejercicio 2025. -Vida laboral del trabajador autónomo expedida a fecha de presentación de la solicitud. -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación (en su caso concreto 01/12/2025) y la fecha de presentación de la solicitud. -Documentación acreditativa de que la actividad cuenta con la correspondiente licencia de apertura o, en su defecto, declaración responsable presentada ante la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla. -Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario, según modelo contenido en Anexo III. Si no se aporta sellada por la entidad financiera, se acompañará de certificado de titularidad bancaria expedido a nombre del solicitante. -Memoria económica y cuenta justificativa según el modelo incorporado en el ANEXO II, que comprenderá la relación de los documentos aportados en justificación de los gastos con identificación del documento, proveedor,
----	-----------------	---

Código Seguro De Verificación	oYYN7qzp3LDWXW55+KRRSA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez		Firmado	25/09/2026 13:35:54
Observaciones			Página	5/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oYYN7qzp3LDWXW55+KRRSA==			



14	-JOSE CARLOS CORTES JIMENEZ	-ANEXO I, apartado 2: deberá indicar el importe solicitado (base imponible) para cada uno de los gastos, sin superar el límite establecido para su zona. Se considerará gasto subvencionable el IVA cuando no sea susceptible de recuperación. -ANEXO II: deberá indicar el importe total de la subvención solicitada, sin superar el límite establecido para su zona. -Certificado actualizado de situación censal en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE).
15	-MARÍA FRANCISCA VIDAL MESA	-Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación (en su caso concreto 01/07/2025) y la fecha de presentación de la solicitud. La presentada sólo abarca hasta el 30/06/2026. -Se advierte que en las facturas aportadas se incluyen además del alquiler otros conceptos como repercusión de consumo de agua o de suministro eléctrico y tasas de basura que no son subvencionables. En el caso de los suministros repercutidos se requiere que la factura de dichos gastos haya sido expedida a nombre de la solicitante y, en el caso de la tasa de basura, no constituye un gasto subvencionable. Así, para justificar el importe de ayuda solicitado (4.000,00 euros) deberá aportar documentación acreditativa de otros gastos adicionales. -Dado que en las facturas de alquiler aportadas se aplican retenciones de IRPF, deberá presentar los "Modelos 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos", de los trimestres que se correspondan con las mensualidades imputadas, y acreditar su abono.

Código Seguro De Verificación	oYYN7qzp3LDWXW55+KRRSA==		
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	25/09/2026 13:35:54
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oYYN7qzp3LDWXW55+KRRSA==		
		Página	6/8



17	-PESCADOS Y MARISCOS FRESCOS DE LA BAHIA 2019, SL	-Certificado actualizado de situación censal del solicitante en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad. En el certificado de situación censal aportado no consta como domicilio de actividad el establecimiento ubicado en Cl Génova, 3. -Declaración responsable del solicitante o su representante legal relativa al volumen de negocios anual del ejercicio 2025. -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación (en su caso concreto 01/12/2025) y la fecha de presentación de la solicitud. -Solicitud de transferencia bancaria (Anexo III) firmada por la representante legal de la entidad solicitante. -Se advierte que el IVA sólo se puede considerar subvencionable cuando no sea susceptible de recuperación. Asimismo, sólo serán subvencionables gastos realizados dentro del periodo subvencionable, en su caso, entre el 12/01/2026 y el 08/06/2026 por lo que para justificar el importe de ayuda solicitado (2.000,00 euros) deberá aportar documentación acreditativa de otros gastos adicionales. -Deberá aportar justificante del pago de la factura de alquiler correspondiente al mes de mayo. Se aportan los justificantes del pago del alquiler correspondientes a junio y julio de 2026. -Dado que en las facturas de alquiler aportadas se aplican retenciones de IRPF, deberá presentar los "Modelos 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos", de los trimestres que se correspondan con las mensualidades imputadas, y acreditar su abono.
----	--	---

Código Seguro De Verificación	oYYN7qzp3LDWXW55+KRRSA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez		Firmado	25/09/2026 13:35:54
Observaciones			Página	7/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oYYN7qzp3LDWXW55+KRRSA==			



18	-JOSE MONTERO MUEZAS	-ANEXO I, apartado 5: declaración responsable relativa a la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. -Certificado actualizado de situación censal en el que debe quedar expresamente indicada la actividad económica desarrollada con su fecha de alta así como la dirección del local afecto a la actividad (puede solicitarlo en la sede electrónica de la AEAT: CERTIFICADO TRIBUTARIO DEL IAE). -Vida laboral de la empresa, referida a la totalidad de las cuentas de cotización operativas en la TGSS, que deberá abarcar, como mínimo, el periodo comprendido entre el primer día del mes anterior al inicio del periodo de afectación (en su caso concreto 01/12/2025) y la fecha de presentación de la solicitud. -En las facturas de alquiler aportadas se aplican retenciones de IRPF, por lo que deberá presentar los "Modelos 115 de Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos", de los trimestres que se correspondan con las mensualidades imputadas, y su abono. -No acredita cumplimiento del requisito establecido en el apartado 5 e) de la convocatoria al encontrarse incurso en alguno de los supuesto del art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
----	----------------------	---

Código Seguro De Verificación	oYYN7qzp3LDWXW55+KRRSA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez		Firmado	25/09/2026 13:35:54
Observaciones			Página	8/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oYYN7qzp3LDWXW55+KRRSA==			

